



VISTO el Proyecto presentado por las autoridades de la Facultad de Ingeniería, referente a las designaciones interinas extraordinarias mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, y:

CONSIDERANDO:

QUE el mismo surge ante la necesidad de cubrir cargos docentes para atender necesidades académicas en las asignaturas de las carreras de la FI-UNRC, que han quedado vacantes principalmente por jubilaciones,

QUE esta Facultad ha tenido distintas situaciones, desde concursos que quedaron en la etapa de evaluación por parte del jurado con la inscripción definitiva de postulantes, hasta cargos a cubrir en tratamiento en los Dptos.

QUE, debido al Decreto de Necesidad y Urgencia DENU-297-APN-PTE y posterior Aislamiento Social, Preventivo y Obligatorio adoptado por el Gobierno Nacional en un contexto crítico por el Coronavirus (COVID-19), las Resoluciones Rectorales y Resoluciones Decanales Nros.044/045/046/084//095 y 097 del 2020, se suspendieron los plazos previstos por las normas administrativas y que se encontraban relacionados a trámites ordinarios y cotidianos, entre ellos los concursos docentes desde el 20 de Marzo del cte. año.

QUE tanto el Consejo Directivo como el Consejo Superior han mantenido en este periodo solamente reuniones extraordinarias para el tratamiento de temas específicos, con metodología de presencialidad remota.

QUE para todos los casos, cargos docentes efectivos, cargos docentes interinos y vacancias transitorias de docencia se requiere realizar una evaluación según la reglamentación vigentes: para cargos efectivos de acuerdo a las Res. N°003/00 y sus modificatorias Nros.159/02, 041/06 y 060/08, se establece el Régimen de Concurso, por Resolución de Consejo Directivo N°046/00 aprobada por Resolución de Consejo Superior N°195/00 y su modificatoria Resolución de Consejo Directivo N°060/18, ratificada por Resolución N°266/18 de Consejo Superior, se reglamenta dicho Régimen, para cargos Interinos: Res. CD N°035/93 y para vacancias transitorias de docencias. CD N°152/15. No está contemplada en la reglamentación vigente que estas evaluaciones sean llevadas a cabo de manera virtual.

QUE es necesario prever en esta etapa la solución definitiva de la necesidad académica a efectos de no generar situaciones problemáticas de compleja solución.

QUE en base a ello se propone realizar designaciones interinas extraordinarias, mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, a los docentes de la FI en los cargos propuestos por los Departamentos y aprobados por CD luego de evaluar las necesidades académicas a cubrir y la factibilidad presupuestaria.

QUE este tema fue tratado y aprobado en Reunión Extraordinaria y Virtual de Consejo Directivo, según consta en Acta N°600.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la U.N.R.C.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE INGENIERIA**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar las designaciones interinas extraordinarias, mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, a los docentes de la FI en los cargos propuestos por los Departamentos y aprobados por CD luego de evaluar las necesidades académicas a cubrir y la factibilidad presupuestaria.

ARTICULO 2º.- Dejar establecido que la propuesta de los Departamentos debe contemplar tanto la solución transitoria (designación interina extraordinaria) como la definitiva (cargos efectivos o interinos), que serán elevadas al Consejo Directivo simultáneamente, siendo esta una condición indispensable para dar curso al pedido, siendo éste órgano quien deberá analizar la factibilidad presupuestaria para la concreción tanto del cargo transitorio como del cargo definitivo, debiendo en la propuesta de solución definitiva consignar el cargo y dedicación, no siendo imprescindible completar los datos del pedido en relación a la totalidad de las asignaturas y la orientación en investigación.

ARTICULO 3º.- Determinar que, para los concursos suspendidos con la etapa de inscripción de postulantes cumplimentada, se realizará la designación interina de los inscriptos, mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, a solicitud de los Departamentos correspondientes.

ARTICULO 4º.- Establecer que las designaciones interinas extraordinarias, mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, serán hasta el 31/12/2020 o hasta que se concrete la solución definitiva, lo que suceda primero.

ARTICULO 5º.- Establecer que las designaciones interinas extraordinarias, mediante la figura de contrato bajo el régimen de servicios personales, tendrá validez exclusivamente mientras dure la situación actual de suspensión de concursos y se puedan regularizar estos cargos interinos extraordinarios, a través de los procesos correspondientes.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia, cumplido archívese.

DADA A TRAVÉS DE SALA VIRTUAL DE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA A LOS TRECE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

RESOLUCION N°061/2020



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Jueves 20 de agosto de 2020, 12:37 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20200820-5f3e98c83c302**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



Dr. Ing. Diego Acevedo
SEC. ACADEMICO - FAC. ING. - UNRC

DIEGO FERNANDO ACEVEDO
Secretario Académico
Secretaria Academica



Universidad Nacional de Río Cuarto
Confeccionado el Lunes 24 de agosto de 2020, 19:53 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20200824-5f4444fec0d64**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:


Miriam Alejandra Martinello
DECANA FAC. ING. - UNRC

MIRIAM ALEJANDRA MARTINELLO
Decana
Facultad de Ingeniería